

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° /1.856-12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 273/2012, de 09 de Octubre de 2012, del Director de Tránsito y Transporte Público, que solicita devolver a la empresa que indica la suma por ésta pagada por digitación errónea de la calificación del vehículo.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma total de \$59.533.- (cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos), a la Empresa de Transportes y Maquinarias **BINDERMAQ SPA.**, RUT 76.202.058-0, con domicilio en Sta. Rosa de Molle N° 4019, Alto Hospicio, correspondientes a error en la calificación del vehículo indicada en el Permiso de Circulación anterior obtenido en la Municipalidad de Arica, correspondiente al vehículo placa patente Única DBZW-94. Lo anterior tiene su fundamento en que el permiso otorgado por la Municipalidad de alto Hospicio N° 37040 de fecha 14/09/12, calificó de "**Camión**" al vehículo que debía ser calificado como "**Tractocamión**" y por la misma razón debía pagar un valor inferior al realmente pagado por la referida empresa, todo lo cual consta en los documentos acompañados en el memorando mencionado en los vistos del presente decreto.

2.- Impútese la devolución antedicha con cargo a la cuenta N° 215.26.01, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RMAT/aca.
Distribución:
DAF
Dpto. Rentas
Dir. Control